



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

**ACUERDO 01/2018 DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA MEDIANTE EL CUAL
SE ESTABLECE EL MONTO DE LOS REMANENTES DE CONVENIOS
PATROCINADOS QUE SE TRANSFERIRÁN A LOS PROYECTOS RESPECTIVOS
DE LA UNIDAD LERMA**

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a la Ley Orgánica, artículo 3, fracción I y al Reglamento Orgánico, artículo 2, la Universidad, a fin de realizar su objeto, tendrá facultades para organizarse dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, y mantendrá la coherencia en su organización y en sus decisiones por medio de la coordinación de las actividades académicas y administrativas.
- II. Que conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Universidad y a las Políticas Generales de Gestión Universitaria, es necesario que los órganos y las instancias de apoyo asuman plenamente sus facultades, y procuren la continua sistematización y simplificación de los procesos administrativos, para apoyar las funciones académicas de la Unidad.
- III. Que es competencia de los rectores de unidad emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la Unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico.
- IV. Que el Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma para el periodo 2015-2024, aprobado por el Consejo Académico en su sesión 37, celebrada el 18 de febrero de 2015, establece en su Objetivo Estratégico A01: *Ofrecer Servicios efectivos, que promuevan la optimización del cumplimiento de las funciones académicas, el bienestar y la seguridad de la comunidad universitaria, basados en instructivos y procedimientos documentados (sistema de gestión de calidad) en una plataforma digital.*

RECTORIA DE UNIDAD

Tel. (728) 282-3196

(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002

e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46
Col. La Estación
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006
www.uam-lerma.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

- V. Que el 26 de abril de 2017 se creó el Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma cuya primera fase de desarrollo abarca a la Rectoría y Secretaría de la Unidad.
- VI. Que conforme a lo establecido en los lineamientos 10.2 y 10.7 del Procedimiento Institucional para Utilizar los Remanentes Financieros de Convenios Patrocinados, es facultad del Rector de la Unidad establecer el uso y destino de los remanentes, así como disponer de los mismos en favor de las actividades de la Unidad.
- VII. Que los acuerdos 15/06, 16/06 y 17/06 del Rector General, otorgan a los rectores de unidad la atribución de determinar previa consulta con los directores de división, la aplicación del beneficio económico generado por convenios y contratos que se celebren para llevar a cabo investigación patrocinada, prestación de servicios profesionales y cursos de educación continua.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, de la Ley Orgánica y, 43 y 47, fracciones I, VI y VII del Reglamento Orgánico, así como en el marco de las Políticas Generales de Gestión Universitaria, el Rector de Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece el monto de los remanentes de convenios patrocinados que se transferirán automáticamente a los proyectos correspondientes de la Unidad Lerma.

SEGUNDO. Los saldos no ejercidos en los convenios y proyectos en estado "suspendido", clasificados en las cuentas 2212 (Investigación), 2214 (Educación) y 2215 (Servicios profesionales), que sean equivalentes o menores al valor mensual de la UMA (Unidad de Medida y Actualización) que se publique anualmente en el Diario Oficial de la Federación, serán transferidos automáticamente a los proyectos correspondientes de la Unidad Lerma (remanentes gravables y no gravables).

RECTORIA DE UNIDAD

Tel. (728) 282-3196
(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002
e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46
Col. La Estación
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006
www.uam-lerma.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

TERCERO. Las transferencias se efectuarán automáticamente una vez que la Coordinación de Vinculación cuente con los elementos que comprueben fehacientemente el finiquito de la relación contractual entre la Universidad y el patrocinador, conforme a los compromisos adquiridos en el convenio o contrato respectivo, siempre que en dicho instrumento jurídico no se estipule la devolución de recursos no ejercidos o no comprobados, como resultado del análisis de la información financiera presentada por el responsable del proyecto.

CUARTO. Los montos del beneficio económico UAM que se encuentren en los convenios y proyectos referidos en el numeral SEGUNDO, también se transferirán de forma automática al proyecto correspondiente de la Unidad Lerma.

QUINTO. Para el caso de los convenios y proyectos patrocinados que cuenten con un saldo mayor al establecido en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo, se seguirá lo establecido en el Proceso COVI 03 relativo a los remanentes de proyectos patrocinados y al Procedimiento COVI 03/01 del Sistema de Gestión de Calidad de la Unidad Lerma.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Lerma de Villada, Estado de México, a 26 de marzo de 2018

Atentamente

Casa abierta al tiempo

Dr. Emilio Sordo Zabay
Rector de la Unidad Lerma

RECTORIA DE UNIDAD

Tel. (728) 282-3196

(728) 282-7002 ext. 1001 y 1002

e-mail: rectoria@correo.ler.uam.mx

Av. Hidalgo Poniente 46
Col. La Estación
Lerma de Villada, Estado de México C.P. 52006
www.uam-lerma.mx